E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE CONTRATOS

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

La gestión contractual del Estado es un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, razón por la cual dicha actividad es regulada por principios que buscan evitar decisiones caprichosas, negligentes o interesadas de los administradores públicos, no para anular su voluntad y criterio frente a las situaciones que deben atender, sino para que en el marco de los postulados que rigen la función administrativa y la gestión fiscal, adopten medidas encaminadas a garantizar, en primer lugar, el interés general, y en segundo, la adecuada prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, en el marco de su gestión contractual, a la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez le corresponde efectuar la vigilancia y verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en la totalidad de la contratación celebrada por la entidad.

En observancia de su misión de direccionamiento y consciente de la importancia de las disposiciones que establecen y precisan aspectos atinentes a la responsabilidad, los deberes y facultades inherentes a las actividades de supervisión, esta gerencia encuentra necesario, en pro del mejoramiento continuo y del fortalecimiento de la gestión contractual del Hospital, recordar la importancia del papel que desempeñan los supervisores, quienes en nombre y representación de la esta Institución Prestadora de Servicios deben efectuar el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, en la búsqueda constante del cumplimiento de los fines estatales.

2. MARCO NORMATIVO

	Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
1	Constitución Política	Constitución Política	6, 123, 124, 209
2	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Publica	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
3	Ley 1952 de 2019 y Ley 2094 de 2021.	Código General Disciplinario y su reforma	44, 54 (numeral 6 y 7)
4	Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
5	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
6	Manual de Contratación e Interventoría de LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ – Aprobado mediante Resolución No. 254 de 2024		
7	Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ – Aprobado mediante Acuerdo No. 006 de 04 de octubre de 2022		

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

Conforme las especificaciones contenidas en las normas señaladas en el acápite anterior a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, las obligaciones que le sean aplicables, según el tipo de contrato y el objeto del mismo y especialmente las establecidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ

4. FUNCIONARIO DESIGNADO	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET	SUBGERENTE CIENTÍFICO

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A SUPERVISAR	
NUMERO DEL CONTRATO	CLASE DE CONTRATO
176_2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**C.C. REPRESENTANTE LEGAL**
ANDREA KAROLINA SALDARRIAGA ORTEGA	CC 1.128.126.345 DE BARRANQUILLA	N/A	N/A
TELEFONO	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**		**CORREO ELECTRÓNICO**
TEL 3132307122	DIR. CRA 42B 116-121		ANDREA.SALDARRIAGA1999@GMAIL.COM

7. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES				
1. Fecha de firma del Contrato	2. Plazo inicial de ejecución		3. Valor inicial del contrato	
30 DE ENERO DE 2026	DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.		DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000.00)	
	Inicio Suspensión	Fecha Reinicio	Recursos vigencia Actual	Recursos Vigencia Futura
	N/A	N/A	N/A	N/A

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá. A los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
Supervisor

Elaboró Erika Grajales Mejía – Asesor en Contratación -H.J.C.V.
Reviso MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET - Subgerente Científico - Supervisor
Aprobó Diana Serna - Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.